



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 165 -2012/GOB-REG-HVCA/PR.

Huancavelica, 09 ABR 2012

VISTO:

El Informe N° 210-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA-OE, Proveído N° 1381-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT y el Memorandum N° 680-2012/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO, referente a la aprobación de un Crédito Suplementario.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial; provenientes de los Recursos del Gobierno Nacional;

Que, de acuerdo a los informes del visto, el Director de la Oficina de Economía de la Institución y el Sub Gerente de Obras, hacen de conocimiento respecto a que el Fondo General Contravalor Perú - Japón, ha efectuado el Cuarto desembolso de la Transferencia Financiera a través de la vía LBTR (BCR), según Carta 172-2012-FGCPJ/SE de fecha 29 de marzo del 2012 a favor del Pliego 447: Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica por el importe de **S/ 259,210.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, para la continuidad de la Ejecución del Proyecto : **“Intervención en la Infraestructura del C.E.Mx. Manuel Gonzales Prada – Nuevo Occoro – Huancavelica”**, ya que dichos fondos se encuentran depositados en la Cuenta Corriente N° 0421-023743, a fin de cubrir con los compromisos contraídos con cargo a la indicada obra, los mismos que deben ser incorporados en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, Rubro 13: Donaciones y Transferencias, el cual está destinado exclusivamente para la ejecución del Proyecto indicado anteriormente;

Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2012, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902 – Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 165 -2012/GOB-REG-HVCA/PR.

Huancavelica, 09 ABR 2012

Artículo 1°.- Objeto

Autorizase la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de **S/ 259,210.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, provenientes del Fondo General Contravalor Perú – Japón, con cargo a la Fuente Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, Rubro 13: Donaciones y Transferencias de acuerdo al detalle del Anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria” que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección Nacional del Presupuesto Público, y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



